# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

**P R E S E N T E.-**

El suscrito, Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 fracción l, 169 y demás relativos de la Ley Orgánica; artículo 2 fracción IX del Reglamento interior y de Practicas Parlamentarios ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar **Proposición con** **carácter de Punto de Acuerdo,** **con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur, para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan las condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger la sanidad animal, fortalecer el mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación,** lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sector ganadero del estado de Chihuahua enfrenta actualmente desafíos estructurales y coyunturales que demandan una respuesta decidida desde el ámbito legislativo estatal y federal. En primer término, el mercado internacional que tradicionalmente ha sido destino de las reses chihuahuenses –en particular el de los Estados Unidos– ha venido sufriendo bloqueos y suspensiones por razones sanitarias derivadas del resurgimiento del gusano barrenador del ganado, plaga que México había erradicado, pero que desde finales de 2024 ha registrado rebrotes y propagación hacia zonas del norte del país.

Este fenómeno de reaparición ha coincidido con un aumento sustancial de casos confirmados: entre agosto y septiembre de 2025 se reportó un crecimiento cercano al 32 % en las infestaciones registradas respecto al periodo anterior, alcanzándose miles de animales afectados. Entidades del sur del país como Chiapas, Veracruz, Yucatán u Oaxaca concentran gran parte de los casos, y se ha documentado la presencia de la plaga incluso en estados limítrofes con la frontera norte, como Nuevo León.

Ante esa realidad, el gobierno de los Estados Unidos decidió suspender temporalmente la importación de ganado vacuno, caballos y bisontes vivos de México, aduciendo el riesgo sanitario que representa la plaga para la ganadería estadounidense. Esta medida, aunque temporal, tiene costos comerciales y financieros para el sector ganadero mexicano, especialmente en los estados como Chihuahua, que quedaron inmovilizados con grandes volúmenes de cabezas de ganado sin poder exportarse.

El impacto económico ha sido severo: entre enero y abril de 2025, la exportación de becerros cayó un **60 %** respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual refleja la afectación directa al mercado y la capacidad exportadora.

Además, algunas estimaciones indican pérdidas de cientos de millones de dólares para el sector ganadero mexicano por las restricciones comerciales

Ante este contexto, organizaciones ganaderas han alzado la voz para exigir que se cierre la frontera sur al ingreso de ganado de Centroamérica y que se frene el tráfico ilegal de animales posiblemente infectados que comprometen la bioseguridad del país. Alegan que estas importaciones no sólo introducen riesgos sanitarios, sino también generan competencia desleal que deprime los precios del ganado nacional hasta en un 40 %.

Asimismo, se denuncia que las medidas sanitarias vigentes como protocolos de importación, vigilancia en aduanas oficiales no han sido suficientes y no han logrado contener efectivamente el flujo de ganado en pasos informales y la dispersión de la plaga.

Ante este panorama, Chihuahua, estado con significativa producción ganadera y con interés directo en las exportaciones hacia EE. UU. se ve afectado doblemente: en primer lugar, por la imposibilidad de colocar ganado en mercados internacionales con el cierre de la frontera por razones sanitarias; y en segundo por la presión a sus propios precios internos ante la competencia de ganado importado con menores costos de traslado o control.

Este escenario, exige con urgencia, una respuesta que garantice la soberanía sanitaria, la protección del mercado interno y la reactivación exportadora.

Cerrar la frontera sur no debe interpretarse como una medida de aislamiento, sino como un mecanismo precautorio excepcional ante una amenaza sanitaria grave, mientras se consolidan los controles internos sanitarios requeridos.

El cierre temporal de la frontera sur a la importación de ganado, junto con políticas sanitarias robustas, financiamiento urgente y mecanismos de coordinación nacional, puede dar tiempo y credibilidad técnica para contener la plaga y restablecer cuanto antes la operatividad exportadora, bajo estándares sanitarios exigentes. Es un acto de responsabilidad con los productores mexicanos, con la sanidad nacional y con el compromiso internacional de comercio justo.

Cabe señalar que el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha reiterado en diversas ocasiones su compromiso con la sanidad animal y con los productores ganaderos del estado, ante el cierre temporal de las importaciones de ganado por parte de Estados Unidos.

Chihuahua ha operado bajo los estrictos estándares sanitarios de SENASICA y USDA. Ha actuado conforme a los lineamientos establecidos, desafortunadamente, nuestro estado es afectado por lo que se ha dejado de hacer al sur del país.

Lamentamos que las decisiones adoptadas por Estados Unidos impacten también en nuestra entidad, a nuestros ganaderos, quienes han cumplido al pie de la letra las exigencias que han marcado las autoridades federales de ambos países.

Estamos del lado de nuestros productores, impulsando acuerdos y coordinando acciones para garantizar la sanidad del hato ganadero y pugnar por la pronta reactivación de las exportaciones.

Por lo anteriormente expuesto me permito presentar el siguiente proyecto, con carácter de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente** **a la Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a adoptar medidas sanitarias y de control migratorio temporalmente restrictivas en la frontera sur para la entrada de ganado vivo, hasta que se cumplan condiciones sanitarias comprobadas, con la finalidad de proteger la sanidad animal, fortalecer al mercado interno y acelerar la reapertura segura de mercados de exportación.**

**TRANSITORIOS**

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 16 días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Saúl Mireles Corral** |  **Dip. Yesenia Guadalupe Reyes** **Calzadías**  |
| **Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón** | **Dip. Ismael Pérez Pavía** |
| **Dp. José Alfredo Chávez Madrid** | **Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez** |
| **Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente** | **Dip. Joceline Vega Vargas** |
| **Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera** | **Dip. Nancy Janeth Frías Frías** |
| **Dip. Arturo Zubia Fernández** | **Dip. Jorge Carlos Soto Prieto** |
|  |  |

|  |
| --- |
| **ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA), A ADOPTAR MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL MIGRATORIO TEMPORALMENTE RESTRICTIVAS EN LA FRONTERA SUR PARA LA ENTRADA DE GANADO VIVO, HASTA QUE SE CUMPLAN CONDICIONES SANITARIAS COMPROBADAS, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA SANIDAD ANIMAL, FORTALECER AL MERCADO INTERNO Y ACELERAR LA REAPERTURA SEGURA DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN.** |